



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 01355-2022-PA/TC
LIMA
LATIN AMERICAN
INTERNATIONAL
MANAGEMENT S.A.C.

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En Lima, a los 30 días del mes de enero de 2024, en sesión de Pleno Jurisdiccional, los magistrados Morales Saravia (presidente), Pacheco Zerga (vicepresidenta), Domínguez Haro, Monteagudo Valdez, Ochoa Cardich y Hernández Chávez han emitido el presente auto. El magistrado Gutiérrez Ticse, con fecha posterior, votó a favor del auto. Los magistrados intervinientes firman digitalmente en señal de conformidad con lo votado.

VISTO

El escrito presentado el 4 de enero de 2024 por el señor Gabriel Velazco Hidalgo, apoderado judicial de Latin American International Management S.A.C., mediante el cual se desiste del recurso de agravio constitucional de autos; y,

ATENDIENDO A QUE

1. El artículo 37 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional prescribe que “para admitir a trámite el desistimiento debe ser presentado por escrito con firma legalizada ante el Secretario Relator del Tribunal Constitucional, Notario o, de ser el caso, el Director del Penal en el que se encuentre recluido el solicitante”. El artículo 343, segundo párrafo, del Código Procesal Civil —de aplicación supletoria según lo prevé el Artículo IX del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional—, dispone que el desistimiento de un medio impugnatorio, como es el caso del recurso de agravio constitucional, tiene como consecuencia dejar firme la resolución impugnada.
2. De la revisión del escrito, se aprecia que el señor Gabriel Velazco Hidalgo es apoderado judicial y administrativo de Latin American International Management S.A.C., conforme a la partida electrónica N° 11711442 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, de fecha 27 de diciembre del 2023, la cual adjunta a su escrito.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 01355-2022-PA/TC
LIMA
LATIN AMERICAN
INTERNATIONAL
MANAGEMENT S.A.C.

3. En el caso de autos, el señor Gabriel Velazco Hidalgo, apoderado judicial de Latin American International Management S.A.C., se desiste del recurso de agravio constitucional, para lo cual ha cumplido con legalizar su firma ante notario público, conforme se advierte del escrito mencionado. Consecuentemente, procede estimar el desistimiento solicitado.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

RESUELVE

Tener por desistido al señor Gabriel Velazco Hidalgo, apoderado judicial de Latin American International Management S.A.C., del recurso de agravio constitucional interpuesto en autos (fojas 252 a 262); en consecuencia, queda firme la resolución de fecha 24 de febrero de 2022 expedida por la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima (fojas 227 a 232).

Publíquese y notifíquese.

SS.

**MORALES SARAVIA
PACHECO ZERGA
GUTIÉRREZ TICSE
DOMÍNGUEZ HARO
MONTEAGUDO VALDEZ
OCHOA CARDICH
HERNÁNDEZ CHÁVEZ**

POLENTE DOMÍNGUEZ HARO